



Sección Judicial

Remates

JOSÉ OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos: "Asociación Ward c/ Floresta José y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64492), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM, CUIT N° 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón, 1/3 indiviso del inmueble sito en la calle (651) Sarmiento 3593, entre las de Puán y Garay, de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. IV, Sec. Y, Mz. 28, Par. 12a. Matrícula 8315, Pdo. 3 de Febrero. Ocupado por una empresa de fábrica de talonarios, imprenta, con diez personas trabajando, según Mandamiento de Constatación a Fs. 233. Registra deudas por Impuesto Inmobiliario \$ 1.340,10 al 13/11/14, a Fs. 328, por Alquilado desde el año 07/2012 a 12/2014 \$ 40.970,63 y cuota 1/2015 \$ 1.969,57 al 19/12/14 a Fs. 358, y AySA S.A., no registra deuda al 19/03/15 a Fs. 376, con más las que se adeuden a la fecha. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse el día 08 de octubre de 2015 de 10 a 12 hs.; bajo responsabilidad de la parte demandada. Base de venta \$ 160.000,00. Al mejor postor y al contado. Señala 10%, Comisión 3% cada parte y además el comprador deberá abonar el 10% en concepto de aportes. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. El adquirente afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión, por lo que deberá librar el Mandamiento de Posesión dentro de los diez (10) días de quedar aprobado el remate, bajo apercibimiento de quedar desde esa fecha a su cargo los gastos e impuestos del inmueble. Para la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiéndose ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 582 del C.P.C.C. Se prohíbe ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente (Cám. Apel. Civ. Com. 1ra., sala II, Mar del Plata, 11113166, RSI. 913-00 del 28-9/00). José Eduardo Floresta, DNI N° 13.139.735. Morón, 29 de septiembre de 2015. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.138 / oct. 5 v. oct. 7

GERMÁN CRIGNA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, ubicado en Guardias Nacionales 130, de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires, hace saber en los autos "Cereales de Arrecifes S.A. s/ Quiebra", Expte. 38.318, que se ha decretado la venta en pública subasta a través del Martillero Germán Crigna, matrícula T° 2 F° 389 del C.M.S.N., para EL DÍA LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10.00 HORAS, a realizarse en Ruta Nacional N° 8 KM 179 de Arrecifes; de los siguientes bienes: un germinador Marca "MCH" Ind. Arg. eléctrico, un homogeinizador color verde sin marca visible con 2 bocas de salida, cuatro (4) escritorios de madera tipo melanina, 2 de ellos con 4 cajones y bandeja para teclado de computación, 1 con 2 cajones y 1 sin cajones, un (1) módulo metálico sin marca visible con 4 cajones de color

gris en regular estado de pintura, un (1) aire acondicionado empotrado marca "Marshall" una (1) estufa a gas marca "Eskabe" sin salida, una (1) mesa de reunión de madera color negra, dos (2) cuadros institucionales sin marca que exhiben las instalaciones de los silos y planta aceitera, un (1) escritorio de madera con cobertura de vidrio, un (1) sillón giratorio en simil cuero negro de estructura acerada, un (1) split de 2000 frigorías marca "Panoramic", una (1) soldadora eléctrica sin marca, incompleta, una (1) mesa de trabajo de madera con 2 cajones, una (1) turbina para silos marca "Dadar" sin motor, una (1) agujereadora de banco marca SIEM con motor eléctrico sin marca visible, una (1) bomba de agua eléctrica sin marca visible, un (1) tubo para equipo soldador a carburo sin marca visible, los acoplados dominio UKF-961, ROJ-798. VQE-859, un automotor Marca Volkswagen Modelo Voyage 1.6 dominio IWU-329, un (1) acoplado marca RCP (Roberto Carlos Podestá) color verde serie ATG, Número 789, una (1) rastra sin marca visible de color rojo sin accesorios, un (1) Extrusor EX1065 y Prensa PT10, un (1) split marca "Surray", tres (3) hidrómetros, un (1) silo de alambre entretejido (silo portátil), dos (2) mesas de trabajo de hierro, tres (3) tranqueras, dos (2) escaleras, un (1) acoplado playo con 4 ruedas de color verde con barandas rebatibles, un (1) acoplado playo sin barandas, cuatro (4) chimangos, dos (2) de ellos individualizados con las marcas "Valenti y Baina" respectivamente y los dos (2) restantes sin marcas, un (1) lote de rezagos (dejándose constancia que no comprende papeles o documentos de propiedad de la fallida), una (1) máquina de escribir marca "Olivetti" letra 22 portátil, un (1) tanque de combustible, un (1) compresor de 150 libras con motor, dos (2) guillotinas, una de ellas con banco, una (1) salamandra, un (1) serrucho eléctrico, una (1) amoladora de pie en desuso, una (1) escalera, un (1) lote de herramientas varias, un (1) lote de caños galvanizados, un (1) lote de caños y sinfin, una (1) carretilla, un (1) lote de pallets, una (1) chata antigua de madera con cuatro ruedas, dos (2) sillas metálicas color negro, un (1) mostrador de fórmica, un (1) lote de matabuegos, un (1) lote de tres tubos de gas de 45 kg., un (1) calador de semillas, dos (2) relojes tarjeteros, uno de ellos analógico, un (1) calefactor marca "Eskabe" de 3.000 calorías, un (1) calefactor tiro balanceado marca Imperio de 3.000 calorías, (1) tractor en desuso; sin base, al contado y al mejor postor. Se prohíbe expresamente la compra en comisión y la cesión del boleto. Comisión 9% con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley 14.085). Los bienes saldrán a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentren y podrán ser constatados por los interesados el viernes 30 de octubre de 2015, de 9.00 a 13.00 hs; en el mismo lugar a subastarse. Se hace saber 1) que de pesar deudas fiscales sobre los bienes a subastarse, las mismas serán a cargo exclusivo del comprador; 2.-) que el comprador tomará posesión de los bienes previo pago íntegro del precio, en el lugar donde se encuentra ubicado y todos los costos y gastos de traslado serán a su exclusivo cargo y riesgo: 3.-) que los títulos de los rodados se encuentran glosados a estos autos y podrán ser consultados en el expediente. San Nicolás, 21 de septiembre de 2015. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado.

C.C. 11.998 / oct. 6 v. oct. 7

MIGUEL A. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 21 de LP comunica autos: "Los Tilos Inversiones S.A. c/ Olean S.R.L. y otros s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)" Expte. 125981 el martillero Miguel A. Lavarra, coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata Tel. 0221-154658389 rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE

DE 2015, A LAS 15 HS., en la Sala de Audiencias del Juzg. N° 23 en 13 entre 47 y 48 de La Plata. Un inmueble fte. a la calle 461 E N° 1964 e/ 12 B y vías ferrocarril de City Bell Partido de La Plata, s/ título como Lote trece de la Manz. 61, mide: al NO 10.00 ms de fte linda calle; al NE 21,26 mts c/ lote 19; al SE 10 mts c/ resto de su manzana; al SO 28,39 c/ fondo lotes 10-a- y 11-a., Sup. 283,25 mts2. NC: Circ. VI; Sec. P; Mza. 61; Parc. 13, Partida (55) 243888, inscrip. Dominio Matr. 104352 (55). Ocupado, s/ mand. const. Fs. 213, venta ad corpus. Exhibición días 14 y 15/10/15 de 11 a 12 hs., estado parcelario a cargo del comprador. Base \$ 108.244, seña 30 %, com. 3% c/ pte. con más el 10% de aportes previsionales, 1,2 % sellado boleto de compraventa, todo en efectivo al mejor postor. Ofertas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto de remate. No se admitirá compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes al martillero y en autos. La Plata, septiembre 24 de 2015. Patricia López, Secretaria.

L.P. 27.293 / oct. 6 v. oct. 8

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis, en autos: Pullman Crediticia S.R.L. c/ Clark Carlos Héctor s/ Ejecución Prendaria, expediente 65.293/13, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,30 HORAS, en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), un automotor marca Fiat, modelo Siena ELX TD, sedán 4 puertas, dominio ELV 616, Base \$ 9.900. Al contado: Precio, comisión 10%, IVA s/comisión, ap. ley, sellado 1,2% en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. Revisar desde una hora antes. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2015. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada, Secretaria.

B.B. 58.565 / oct. 7 v. oct. 9

ALBERTO CÉSAR VARELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón Edificio de Tribunales 4° Piso de Banfield Pdo. de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria; comunica que en autos caratulados "Seidem Felipe Carlos s/ Quiebra" Expte. N° 68.633, EL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS, y en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora el Martillero Alberto César Varela CUIT. N° 20-08571933-6 M.N° 3174 (TE. 4240-9669), venderá en pública subasta, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 46/48, hoy alterada como N° 132, entre Ruta Nacional 205 y calle 25 de Mayo de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezzeiza antes Partido de Esteban Echeverría, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Circ. IV, Secc. A, Quinta 7, Parc. 23 C, mide 10 mts. de fte. al SO. 27,04 mts. en su costado al SE., 9,83 mts. en su contrafrente al NE., 25,20 mts. en su otro costado al NO. o sea una superficie de 256,76. Matrícula N° 6160, según título a fs. (272 a 278), el inmueble se encuentra ocupado por Siramey Roxana Valera desconociendo el carácter de que ocupa el lugar, según mandamiento de constatación de fecha 2 de junio de 2014. Se podrá visitar el inmueble a subastar el día viernes 30 de octubre de 2015 en el horario de 11 a 12. Se trata de un inmueble de construcción de material, tipo

galpón con techo de chapas a dos caídas con pisos de cemento y algunas paredes sin revocar, tiene baño de servicio con acceso por portón al frente, en regular estado de conservación. Venta ad-corpus, en pesos, al contado y al mejor postor. Base \$ 432.000, Señal 10 %. Comisión 3 % por cada parte más aporte y sellado de ley 1,5%, todo en efectivo y en el acto. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal, en el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C.P.C.). Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de señal, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Banfield, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se hace saber que las deudas del inmueble son: Municip. de Ezeiza al 25-03-2014 \$ 1.663,91 (Fs. 591), Aysa al 27-02-2014, \$ 758,30 (Fs. 592 a 595) y Arba al 19-12-2014 \$ 319,80 (Fs. 570). Para mayor información en el Juzgado o al TE, 4240-9669 del Martillero. Banfield de septiembre 2015. Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria.

C.C. 12.047 / oct. 7 v. oct. 9

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1992 seguida a ALIFRACO MAXIMILIANO s/ Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública cometido con la participación de un menor de 18 años, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, con D.N.I. N° 39.460.211, de 19 años de edad; nacido el 26 de diciembre de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de estado civil soltero; estudiante; domiciliado en la calle Medina N° 875 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; hijo de Edgardo y de Gabriela Albo; titular del D.N.I. N° 39.460.211; con prontuario N° 1.427.053 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; en orden al delito de mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de septiembre de 2015. -I.- Ténganse presentes las actuaciones que anteceden. -II.- Atento a lo informado a fs. 147 y vta.; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Alifracco por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Ante mí; Cynthia Sotelo, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 11.717 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2078 seguida a SILVA JAVIER MANUEL s/ Violación de domicilio del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 32.928.769, nacido el 5 de junio de 1986 en la localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, hijo de Arminda Cáceres y de Manuel, con último domicilio en la calle Vidt N° 1963 de la localidad Mariano Acosta, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, expediente alfanumérico N° U3279694 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a

derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de septiembre de 2015. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 105 y a fs. 107; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Manuel Silva por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaria, 15 de septiembre de 2015. Cynthia Sotelo, Aux. Letrada.

C.C. 11.721 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2013, seguida a Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a FELIPE EDUARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, (titular del D.N.I. N° 92.020.039, chileno, soltero, comerciante, con último domicilio sito en la Chacra N° 97, Guernico, Allen, Provincia de Río Negro), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquéllo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 2.013 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones Felipe Eduardo Gutiérrez Hernández, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 341 del C.P.P.B.A.. III. Regístrese, archívese copia y Notifíquese... Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. ... II. - ... III. - Regístrese, archívese copia y Notifíquese en virtud de lo informado a fojas 224 y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 14 de septiembre de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.722 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2.062 seguida a Gustavo Alejandro Quinteros por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO ALEJANDRO QUINTEROS, sin apodos; de 26 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 1° de mayo de 1989 en Morón; mecánico; titular del D.N.I. N° 34.547.512; con último domicilio en la calle Lavalleja N° 631 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; instruido; hijo natural de Karina Quinteros; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de agosto de 2015. Habida cuenta de lo que surge del contenido de las actuaciones glosadas a fs. 121/124, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Alejandro Quinteros por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaria, 15 de septiembre de 2015. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.723 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.880 seguida a Jorge Victoriano Morales por el delito de Encubrimiento del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JORGE VICTORIANO MORALES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 37.356.388, nacido el día 24 de octubre de 1991 en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en la calle Juan José Paso N° 4669 de la ciudad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Elizabeth Edith Beatriz Bucolo y de Víctor Morales, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle "Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2015. I. Por incorporado el escrito que antecede, téngase presente su contenido. II.- Habida cuenta lo que surge de los informes glosados a la causa (vid fs. 95/96, 102/vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jorge Victoriano Morales, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.724 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.962 seguida a Braian Emanuel Castillo por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a BRAIAN EMANUEL CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Silvia Romero, titular del D.N.I. N° 34.369.699, nacido el día 28 de octubre de 1988 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Belén N° 1110 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de septiembre de 2015.- I- Por incorporadas las actuaciones que anteceden, téngase presente su contenido. - II- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 115/vta., 125, 138, 148, 1597 vta., 162 y 165) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Braian Emanuel Castillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario. Secretaria, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.726 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.094 seguida a Diego Domingo Martínez por el delito de Daño, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO DOMINGO MARTÍNEZ, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, empleado gráfico, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, nacido el 30 de enero de 1992, en la provincia de Mendoza, instruido, hijo de Roberto y de María Luisa González, titular DNI N° 36.767.505, con último domicilio conocido sito en la calle Celini N° 3101 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de septiembre de 2015. I. Por recibida la presente causa, deseé entrada en los libros de la Secretaría habilitados al efecto bajo el N° 2.094 sin perjuicio de la competencia. -II. - ... III. - En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 37 y 44, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Domingo Martínez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.727 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.428, caratulada: "Baute, Lucas Ezequiel s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a LUCAS EZEQUIEL BAUTE, argentino; con último domicilio conocido en la calle Piedras N° 1618 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de lo resuelto por el Tribunal Superior, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Acuerdo. En la ciudad de Morón, a los 15 días del mes de octubre del dos mil doce, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Uno de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón... Cuestiones... Votación... Sentencia... Resuelve: De oficio, y por violación a la garantía de juez natural, Declarar la nulidad del decreto de fs. 9 en cuanto dispuso respecto de Lucas Ezequiel Baute instruir este sumario con intervención del Sr. Juez de Paz Letrado de Merlo, y hacer comparecer al nombrado encausado a fin de notificarlo de la intervención de dicho Juzgado, del oficio obrante a fs. 16, por el que se comunicó el inicio y contenido de estas actuaciones al titular del indicado Juzgado, de las notificaciones glosadas a fs. 12/vta. y 18, de la declaración indagatoria de fs. 19/20, del auto de fs. 31 de la sentencia de fs. 51/55 vta. , por la que se condenó al mencionado Baute, cuyas circunstancias personales obran en autos, como autor culpable de infracción al Art. 85 del código de Faltas de esta Provincia en relación con la Ordenanza N° 2.596/84 de la Municipalidad del Partido de Merlo, que se tuviera por constatada el día 27 de marzo del año 2012, en la vía pública correspondiente a Localidad y Partido de Merlo, de este Departamento Judicial Morón, y de lo actuado en su consecuencia como resulta lo glosado a fs. 65, 70 /vta. y 77, siempre en relación al nombrado imputado, debiendo el Sr. Juez "a quo" dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas del Partido de Merlo. (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 11 de la de esta Provincia, 1°, 202 Inc.1, 203 y 207 del Código Procesal Penal, 10, 18, 19 Inc. a), y 29 del Código de Faltas Municipales, y 3° y 144 del código de Faltas, siempre de ésta Provincia). Regístrese...a continuación hay una firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza Fernando G. Bellido, otra firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza: Fabián Cardoso. Ante mí: una firma ilegible y bajo ella un sello aclaratorio que reza: Griselda Mariana Gómez- Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 27 de agosto de 2015. Asimismo y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Lucas Ezequiel Baute, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al

mismo la resolución proveniente del Tribunal Superior obrante a fs. 118/120 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 27 días del mes de agosto de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 11.733 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1099 seguida a Gustavo Alejandro Quinteros por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO ALEJANDRO QUINTEROS, de nacionalidad argentina, apodado "Bebu" D.N.I. N° 34.417.512., nacido el 1° de mayo de 1989 en Morón, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de ocupación mecánico, con último domicilio en la arteria Lavalleja N° 631 de la localidad y partido de Ituzaingó, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2015. I. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Alejandro Quinteros por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...". Fdo. Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaria, 9 de septiembre de 2015.

C.C. 11.737 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Sánchez Hugo Humberto s/ Quiebra (Pequeña)" -antes concurso-, Expte. 570/2014, hace saber que el 16/9/2015 se ha decretado la quiebra de SÁNCHEZ HUGO HUMBERTO (CUIT 20-5062159-7), con domicilio en Rivadavia 325 -Henderson-. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo 13/3/2014 pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Horacio Omar Pascual, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 16 de septiembre de 2015. María A. Planising, Secretaria. C.C. 11.744 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18/05/2015 se ha decretado la quiebra de PABLO SAVY, DNI 30.902.187, con domicilio en Derqui N° 294, Cdad. y Pdo. Trenque Lauquen - Bs. As.- Síndico: Cra. María Cristina Baldres con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/11/2015. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrimados se recibirán hasta el 10/12/2015. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Savy Pablo s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 93.262, T. Lauquen, 27 de agosto de 2015. Diego G. Venticinoque, Secretario.

C.C. 11.745 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaria Única, hace saber que con fecha 18 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de VICTORIA CAROLINA MONZÓN, DNI 31.202.711, con domicilio en la calle 53 N° 2144, Guillermo E. Hudson, de la localidad de Berazategui. Se ha designado síndico a la Contadora Graciela Burvan, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en su domicilio, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hasta el día 1° de diciembre de 2015. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de marzo de 2016 y 27 de abril de 2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Quilmes, 15 de septiembre de 2015. Martín Sangiacomo, Secretario.

C.C. 11.748 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 10993 seguida a Gonzalo Ariel Gaitán, por el delito de Robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese a GONZALO ARIEL GAITÁN argentino, nacido el día 16 de septiembre de 1994 en Caseros, hijo de Javier Gonzalo Gaitán y de Andrea Mastronardi, D.N.I. N° 38.512.891, con último domicilio en la calle Palacios N° 2706 (entre Achala y Esquel) de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 09 de septiembre de 2015. Ténganse por devueltos los presentes obrados de la fiscalía de intervención, y atento lo solicitado por el Agente Fiscal: (a) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Ariel Gaitán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)... Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaría, 09 de septiembre de 2015.

C.C. 11.738 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1098 (I.P.P. N° 10-00-027943-14), seguida por el delito Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NELSON MIGUEL GÓMEZ de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 30.383.948, nacido el día 20/09/1983 en Morón, hijo de Edgardo Oscar y Zulema Elizabeth Robles, con último domicilio en la calle Tigre N° 461 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de septiembre de 2015 (...) I- Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson Miguel Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)."

Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza. P.D.S. Secretaría, 7 de septiembre de 2015. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.741 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CLEVER BÉRGAMO -DNI. N° 94.523.625-, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Trenque Lauquen, a los 28 días del mes de agosto del año 2015, siendo las 9:47 hs., en la Sala de Audiencias de la Secretaría de Gestión de Audiencias, y con el objeto de realizar la Audiencia de finalización, solicitada en el marco de la carpeta de Causa N° 11185 caratulada "Bérgamo, Clever-Desobediencia", originada a raíz de la I.P.P. N° 4321/15, (...) se resuelve: Sobreseer totalmente a Clever Bérgamo (soltero, panadero, de nacionalidad paraguaya, poseedor del DNI. N° 94.523.625, hijo de Ana María Bérgamo (v), domiciliado en calle Pellegrini s/n° de la localidad de Daireaux, partido homónimo, de esta provincia de Buenos Aires) por el delito de Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en la presente Carpeta de Causa N° 11185, por el hecho investigado en la I.P.P. N° 4321/15 en trámite por ante la U.F.I. N° 2 Dptal., acaecido el día 24 de julio de 2015 en la ciudad de Daireaux (BA), en perjuicio de la administración de justicia. La defensa consiente expresamente la presente resolución. Se ordena su registración, la notificación al imputado y firme que sea, la realización de las comunicaciones pertinentes, dándose por finalizada la audiencia siendo las 09:51 hs., la que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N° 2/2015 para las causas que tramitan por el procedimiento de flagrancia. Fdo.: Anastasia Marques - Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Virginia G. Goyecochea, Secretaria". Trenque Lauquen, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.743 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a LÓPEZ TRONCOSO CAROLINA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-1692-14 (R.I. 6529/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto cuatro hechos concursando en forma material entre sí, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 11.749 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MERCADO JUAN ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-1780-15, seguida al nombrado en orden al delito de Daños calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Analía Estanga, Secretaria. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 11.750 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a ANDRADA ROBERTO RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18366-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.751 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por dis-

posición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ JULIO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 33097-15, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.752 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FERREIRA PABLO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-4071-14, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.753 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a RUIZ DÍAZ TORIBIO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 883503-08, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de arma de guerra -dos hechos en concurso real entre sí-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 11.754 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a IBÁÑEZ JOSÉ ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-4023-15, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.755 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a TUFARO EZEQUIEL ROMÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 19999-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.756 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MEDINA HÉCTOR ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 15016-15, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.757 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MOLINA GONZÁLEZ CLAUDIO GONZALO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-13693-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015, Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.758 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a RICCI ADRIÁN SERGIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-9011-13, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.759 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a OSUNA AYRTON JOEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-15261-14, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, daños y violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.760 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3137-2002 caratulada "Genadiev Juan Diego y otro s/ Infracción Artículo 92 inciso E, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BRUNO CRISTIAN ADRIÁN GUILLEN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1º de julio de 2002. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la Nulidad de la presente causa N° 3137 (c) seguida a Genadiev Juan Diego y a Guillen Bruno Cristian Adrián por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.762 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3144-2002 caratulada "Gómez Marcelo s/ Infracción Artículo 92 inciso E, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaria Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el

término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de junio de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3144 (c) seguida a Gómez Marcelo por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.763 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3117-2002 caratulada "Almirón Osvaldo Ramón s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVALDO RAMÓN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 18 de enero de 2002. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad del acta de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia; 2) Absolver libremente a Osvaldo Ramón Almirón, de las demás circunstancias personales obrantes en la presente causa, de la imputación que se le hace por Infracción a los Arts. 92 inc. "e" y 68 de la Ley N° 8031. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dra. Patricia E. Carranza, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.764 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍA - En el marco de la causa contravencional N° CO-3160-2002 caratulada "Obregón Victoria Analia s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO HÉCTOR AGUIRRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de julio de 2.002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3.160 (c) seguida a... Aguirre Mario Héctor por infracción al Art. 92 inc. e Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese". Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.765 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2563-1999 caratulada "Bofill de Denegri María

Cristina s/ Infracción Artículo 1°, Ley N° 11.748.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARÍA CRISTINA BOFILL DE DENEGRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 16 de julio de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos: Resuelvo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Bofill de Denegri María Cristina, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 y Art. 13 Ley N° 11.825;... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia e Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.766 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3108-2001 caratulada "Veloso Augusto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A , Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AUGUSTO VELOSO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 3 de abril de 2002. Autos y Vistos:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la causa N° 3108 (c) seguida a Veloso Augusto por infracción a los Arts. 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley N° 8.031/73;... Regístrese. Notifíquese Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.767 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2744-2000 caratulada "González Oscar s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 21 de junio 2002. Autos y Vistos: Y Considerando:... Por ello: Se declara extinguida por Prescripción la acción contravencional en la presente causa en orden a la infracción del Art. 72 del D.L. 8.031, sin costas para el contraventor Oscar González, argentino, instruido, soltero, desocupado, domiciliado en calle O'Higgins N° 1841 de Gral. Pacheco, DNI N° 20.102.068, nacido el 10/1/68 en la Prov. de Formosa, con prontuario N° 712.601 de la secc. R.C. (Arts. 32 inc. "b", 33, 72 Dec. Ley N° 8.031 y 342 del C.P.P. Ley N° 3.589). Regístrese.

Notifíquese. Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez, Dr. Raúl Borrino, Jueces". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.768 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-954-1997 caratulada "Stella Juan Manuel s/ Infracción Artículo 96 inciso "F", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL STELLA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Manuel Stella de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.769 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2677 -1999 caratulada "Flores Julio César y otro s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR FLORES y a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Julio César Flores de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73); II) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martín Armando Acari de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado,

C.C. 11.770 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2865-2000 caratulada "Cuenca Víctor Hugo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tra-

mita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VÍCTOR HUGO CUENCA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Víctor Hugo Cuenca de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.771 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2796-2000 caratulada "Salas Luciano s/ Infracción Artículos 68 y 92, Decreto-Ley n° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luciano Salas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.772 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3149-2008 caratulada "Suárez Dos Santos Regina s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña REGINA SUÁREZ DOS SANTOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Regina Suárez Dos Santos de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los tér-

minos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.773 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3150-2002 caratulada "Nuñez Stella Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña STELLA NIEVES NUÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Stella Nieves Nuñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.774 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3167-2002 caratulada "Gómez Juan s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley N° 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.775 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3169-2002 caratulada "Ramírez Juan Manuel s/

Infracción Artículo 72, Decreto Ley N° 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN MANUEL RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de julio de 2002. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la nulidad de la causa N° 3169 (c) seguida a Ramírez Juan Manuel por infracción al Art. 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de agosto de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 19 de agosto de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.776 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a JESÚS BRIAN RIVALDI para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4351/6, que se le sigue en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse en modo alguno como acreditada, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "... Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a lo dispuesto por el Superior, cítese a Brian Jesús Rivaldi por medio de edictos a fin de que comparezca por ante este Tribunal el día 1° de octubre de 2015 a las 8:00 horas..." Fdo. Gabriel E. Vandenberg, Juez. Laura R. Chiaradia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 11.792 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BLANCO ANTONIO HORACIO, poseedor del DNI N° 20.538.181, nacido el día 1° de febrero de 1969 en Capital Federal, hijo de Osvaldo y de María Celeste Jesús Cruz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-893959-08 (RI 5768) y su acollorada N° 07-00-045740-10 (R.I. N° 5813) caratulada "Blanco Antonio Horacio s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 272/273 y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 275, en razón de ignorarse el domicilio del encartado Horacio Antonio Blanco, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.793 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASTAÑO RODOLFO RAMÓN, poseedor del DNI N° 16.570.889; nacido el

16/07/1963 en Lomas de Zamora, hijo de Segundo Nicolás (f) y de Elena Gómez (V), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-0869918-08 (RI 6409), caratulada "Castaño Rodolfo Ramón; Estadella Ofelia Raquel s/ Infracción a la Ley N° 12.331 Artículo 17". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al estado de autos, lo informado a fs. 1064, y fs. 1071 respectivamente, y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Gladys Noemí González a fs. 1066vta., cítese al coacusado Rodolfo Ramón Castaño por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.794 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCOBAR EMANUEL ANTONIO, poseedor del DNI N° 41.551.183, nacido el 16/07/1995 en Avellaneda, hijo de Antonio y de Verónica Macarena Coronel; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-002963-14(RI 6481) caratulada "Escobar Emanuel Antonio s/ Hurto en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de las actuaciones obrantes a fojas 111, como así también lo informado en autos a fojas 117 y a fojas 118, y en virtud a la imposibilidad de dar con el encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 11.795 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARBARA LUCAS GABRIEL, poseedor del DNI N° 36.170.560; nacido el 25/06/1991 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Javier y de Patricia Noemí Alarcón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-11151-13 (Registro Interno N° 6535), caratulada "Barbara Lucas Gabriel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 151/153 y lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica A. Castronuovo a fs. 155, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel

Barreiro. Juez Correccional," Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 11.796 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.577 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1006-10, seguida Campos Daniel Humberto s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CAMPOS DANIEL HUMBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Campos Daniel Humberto, DNI N° 25.238.717, es argentino, nacido el 23 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Omar y de Delia del Carmen Delgado, instruido, casado, plomero, último domicilio conocido sito en calle Argentina N° 1360 de Mar de Ajó, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts.162, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y comparendo dispuesta en esta IPP N° 03-02-1006-10 sobre Campos Daniel Humberto, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2596634. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Campos Daniel Humberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.798 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 8352 I.P.P. N° 03-00-86726-05 seguida a Martínez Roberto Daniel por el delito Abuso sexual simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARTÍNEZ ROBERTO DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Pdo. de San Isidro, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Martínez Roberto Daniel, DNI N° 14.902.027, con último domicilio conocido en calle Eduardo Costa N° 1056 Dpto. 1° de Acassuso, Pdo. de San Isidro, en orden al delito de Abuso sexual simple, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art. 119 primer párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-86726-05 sobre Martínez Roberto Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro C2536582. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Martínez Roberto Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.799 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Miguel Rizzo, en el marco de la I.P.P. 07-00-055505-12, seguida a RODRÍGUEZ CLAUDIO DAMIÁN, (argentino, soltero, DNI 28.058.106, con último domicilio en la calle Madreselva N° 3898 de la localidad de San José, partido de Almirante

Brown), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 23 de septiembre de 2015. A la petición Fiscal efectuada a fs. 64/65, donde solicita anticipo extraordinario de prueba corresponde hacer lugar, ello en virtud de lo normado por los arts. 102 bis y 274 del ritual, diligencia que deberá llevarse a cabo el día 01 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., con la intervención del Sr. Perito Psicólogo perteneciente al Ministerio Público Fiscal Departamental, Lic. Daniel González. Asimismo, hágase saber al Sr. Agente Fiscal que deberá observar lo regulado en el acápite B, punto 3 del protocolo anexo a la resolución N° 908/12, dictada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires el pasado 25 de abril de 2012. Por otra banda, en atención a lo informado a fs. 61/vta., notifíquese al encartado Rodríguez Claudio Damián de la presente resolución, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal. Téngase presente lo requerido en relación a la aprobación del interrogatorio fiscal, toda vez que aún se encuentra pendiente el interrogatorio de la defensa, a los fines de poder realizar el pliego de preguntas definitivo. Finalmente le requiero que tenga a bien remitir la presente encuesta con 48 Hrs. de anticipación a la celebración de la audiencia anteriormente dispuesta. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Dra. Marisa Salvo, Juez,". Natalia Soledad Kuzminin, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 11.800 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. Cita y Emplaza por el término de 5 días a CRISTIAN MARCELO y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA para que en el término aludido comparezcan por ante este Tribunal sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4to piso sector "C", de la localidad de Lomas de Zamora, a los efectos de ser notificados de la resolución que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Atento el estado de la presente, y a los fines de notificar a los encartados de autos Cristian Marcelo y Miguel Ángel García de la resolución dictada a su respecto en fecha 19 de junio del año en curso y en virtud que la mencionada decisión pone fin a sus situaciones en el marco del presente proceso y resuelta ser favorable, corresponderá notificar de la misma por medio de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Bonaerense, a los fines de su notificación. Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Presidente del Tribunal". "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 296451 Registro interno 740/5, seguida a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García en orden al delito de Robo agravado por su comisión en despoblado y en banda en grado de tentativa, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 186/187vta. el Tribunal ha resultado en fecha 27 de octubre de 2003 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Miguel Ángel y Cristian Marcelo García fijado su término en el plazo de un 1 año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de \$ 30,00 treinta pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite III, reglas Primera y Segunda. Que tal como surge de fs. 579/vta. en fecha 17 de marzo de 2011, se prorrogó dicha resolución por el plazo de seis 6 meses, por medio del cual se les imponía Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García fijar residencia y realizar una entrega mensual para cada uno de los señalados de un pack de leche o alimentos no perecederos, a la misma institución en la cual debieron realizar tareas comunitarias. Que el control de la resolución estuvo a cargo de esta Sede, para lo cual se realizaron reiteradas gestiones para lograr que los inculcados cumplan con las obligaciones impuestas; encontrándose a la fecha ampliamente cumplido el plazo por el cual se concediera la suspensión del proceso a prueba de los encausados. Que así las cosas, y actualizados que fueron los antecedentes de los inculcados se le corrió vista al señor Agente Fiscal quien a fojas precedente solicitó se declare extinguida la acción penal respecto de los procesados. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo

transcurrido en exceso el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, más allá del cumplimiento parcial de las presentaciones de los inculcados por ante el Patronato de Libertados de la Pcia. de Bs. As. y de las entregas dispuestas, aunque considerándose la colaboración de los nombrados en el merendero "Umbral de Solferino" de Alejandro Korn, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien a favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento de los inculcados de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y conchs. del Digesto Ritual y 76 bis y conchs. del Código Penal. Por último, teniendo en cuenta la fecha de la resolución y el monto dinerario impuesto en aquélla para que los señores García reparen el daño causado, y en virtud a la situación laboral de los mismos a lo que deberá sumarse el trascurso del tiempo, al resultar irrisoria y su cumplimiento en la actualidad un dispendio jurisdiccional innecesario, debe dejarse sin efecto la misma. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 21 de febrero de 2002 de acuerdo a los Arts. 42, 45, 166 Inc. 2do. "in fine" del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y conchs. del Código Penal. II. Sobreseer a Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 296451 Registro interno 740/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y conchs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. Fdo. Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5; Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 21 de septiembre de 2015. Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 11.801 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber por cinco días que el 29 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. ERRASQUIN ADOLFO PEDRO, con domicilio en Tucumán N° 175 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-05249624-2; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de noviembre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Errasquin Adolfo Pedro s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 7613/2014". Junín, 27 de agosto de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 11.848 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández Rubén s/ Abuso Sexual" IPP 148/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2015. Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RUBÉN HERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Necochea 253 de la ciudad de Rojas (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 148/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que deberá comparecer ante dicha sede sita en calle Comandante Escribano 226 de esta ciudad de Junín, con el propósito de fijar domicilio actual, dentro del término cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese

y líbrese el correspondiente edicto." Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.851 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 6764/13 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ENRIQUE LEÓN HERTZ con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 208 Piso 3 de la ciudad de Rosario de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 6764/13, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 228 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. María Laura Durante, Juez Subrogante legal ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín de septiembre de 2015.

C.C. 11.853 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-181-1997 caratulada "Caballero Santiago s/ Infracción Artículos 72 y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SANTIAGO CABALLERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Santiago Caballero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.860 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2162-1999 caratulada "Millan Gabriela s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GABRIELA MILLAN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriela Millán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del

Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.861 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa contravencional N° CO-2105-1999 caratulada "Boera Estella Maris s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELLA MARIS BOERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Estella Maris Boera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.862 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2104-1999 caratulada "Pericoppi Roxana Ana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROXANA ANA PERICOPPI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015 y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roxana Ana Pericoppi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.863 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2054-1999 caratulada "Gonzales Pedro Ramón s/Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón Gonzales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.864 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2053-1999 caratulada "Almirón Jorge Rubén s/ Infracción Artículo 72, decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE RUBÉN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Rubén Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.865 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1968-1998 caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso E, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Adrián Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del

Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.866 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1952-1998 Caratulada "Silva Susana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SUSANA SILVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Susana Silva de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.867 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2073-1999 caratulada "Lizarraga Eduardo Javier s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso a, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO JAVIER LIZARRAGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Javier Lizarraga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.868 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2152-1999 caratulada "Cuba Ojeda Desiderio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de

Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DESIDERIO CUBA OJEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta: .. Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Desiderio Cuba Ojeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.869 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2161-1999 caratulada "Ogadri Diego Martín s/ Infracción artículo 43 Inciso H, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN OGADRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Ogadri de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.882 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2622-1999, caratulada "Suárez Carlos Alberto y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don LUIS JAVIER LÓPEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse ellos respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2622 seguida... a López Luis Javier por infracción al Art. 92 Inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl

Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.883 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2893-2000, caratulada "Villafañe Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ente dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolver libremente y sin costas... y a Núñez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inciso "e" del C.F... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.884 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2607-1999, caratulada "Sánchez Ricardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO SÁNCHEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Sánchez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.885 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2383-1999, caratulada "Montiel Daniel Enrique s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL ENRIQUE MONTIEL, a don

VÍCTOR ISAAC CARO, a don SERGIO JAVIER ESCOBAR y a don MIGUEL ÁNGEL SOSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Daniel Enrique Montiel, de Víctor Isaac Caro, de Sergio Javier Escobar, y de Miguel Ángel Sosa, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.886 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2025-1998, caratulada "Quiroga Mariano Javier s/ Infracción artículo 43 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIANO JAVIER QUIROGA, a don JOSÉ DANIEL MIRANDA, a don PABLO RAMOS, a don PEDRO CRISTÓBAL PÁEZ y a don LUIS ÁNGEL SABATEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mariano Javier Quiroga, de José Daniel Miranda, de Pablo Ramos, de Pedro Cristóbal Páez y de Luis Ángel Sabatel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.887 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3829-2014, caratulada "Jiang Lianhua s/ Infracción Artículo 2° de la Ley 13.178", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JIANG LIANHUA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jiang Lianhua de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F.,

haciéndole saber como consecuencia de lo resuelto que podrá disponer de los mismos... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuya fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 31 de agosto de 2015.

C.C. 11.888 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO ANTONIO TORRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alberto Antonio Torres de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuya fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de agosto de 2015.

C.C. 11.889 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2239-1999 caratulada "Ianof Antonio s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANTONIO IANOF la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antonio Ianof de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.990 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3817-2014, caratulada "Subsecretaría de atención a las adicciones (Reba) -acta N° 12.705- s/ Denuncia", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edic-

tos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CHEN WENGUANG la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Septiembre de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Chen Wenguang de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buen Aire por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo.... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner. Juez". Tigre, 14 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.991 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2503-1999 caratulada "Valenzuela Juan Carlos s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.992 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Marco de la Causa Contravencional N° CO-2606-1999 caratulada "Ortiz Rosa Elizabeth s/ Infracción artículos 74 inciso "D" y 77, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROSA ELIZABETH ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rosa Elizabeth Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129

del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.993 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2037 -1998 caratulada "Rosato Héctor Marcelo s/Infracción artículo 43 Incisos "B" y "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR MARCELO ROSATO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:.. Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Rosato de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.994 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2873-2000 caratulada "Godoy Hugo Daniel y otro s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO DANIEL GODOY y a don VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de Mes de firma? de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Daniel Godoy y de Víctor Rolando López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.995 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2639-1999 caratulada "López Mirta Beatriz s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y

partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MIRTA BEATRIZ LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirta Beatriz López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.996 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría N° 47, a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica que con fecha 8 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de ILARENT S.A., inscrita en la IGJ bajo el número 9957 del Libro 22, de sociedades por acciones, CUIT 30-70845014-2. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 2 de diciembre de 2015 presenten en el estudio de la sindicatura, Estudio Przybylski, Estrugo y Asociados sito en la calle Lavalle 1527, piso 8º Of. 34/35, C.A.B.A., TEL: (011) 4374-6410, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 22 de febrero de 2016 y el estatuido por el Art. 39 el día 6 de abril de 2016. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 7 de marzo de 2016. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, cuit o cuil, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2105. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 11.999 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º CABA, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Agroindustrias Bonaerense S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 115769/2000), con fecha 12 de agosto de 2.015, se ha decretado la quiebra de "AGROINDUSTRIAS BONAERENSE S.A.: CUIT N° 30-67881206-0, con domicilio en Esmeralda 740, Piso 9º, Oficina 911, C.A.B.A. Se ha designado Síndico al Estudio "Dorigo & Asociados", con domicilio en la calle Viamonte 759, piso 3º "34", C.A.B.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, tiene plazo hasta el 10/11/2015, para presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 88 inc. 11 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar el informe del Art. 35 LCQ el 29/12/2015 y el que se refiere el Art. 39 LCQ el día 14/03/2016. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento; se intima a la fallida para que entregue al síndico toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 horas; y se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por cinco días y sin previo pago, de acuerdo al Art. 146 del CPR. Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 12.000 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2092 (IPP N° 18-00 000249-08), caratulada "Garrido, Carmen Celina - García, Ángel Javier - Villa, María Alejandra s/ Port. Ileg. Arma de Guerra y uso Civ., Tcia. II. Arma de Uso Civ", notifica por el presente a CARMEN CELINA GARRIDO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 6 de abril de 2015. Vistas Las constancias de la presente causa N° 2092 seguida a Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil, tipificado en el artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal. Y considerando: Con fecha 19 de marzo de 2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años respecto de los encartados Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García, computándose que dicho período probatorio vencería el 3 de agosto de 2014, conforme surge de los incidentes de suspensión de juicio a prueba N° 5444 y 5445 (v. fs. 24 de ambos). En tal sentido se impuso a los enjuiciados las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que se correspondiera con sus domicilios reales y abstenerse de tener, usar y/o portar armas de cualquier tipo; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 31-33, 35-36, 39, 42-43 del legajo N° 5445 formado respecto de Garrido y las constancias de fs. 29, 32-33, 36 y 41 del legajo N° 5444 formado respecto de García. Asimismo, de los informes glosados a fs. 46-47 del incidente N° 5445 y a fs. 47-49 del incidente N° 5444 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Por otra parte y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 190 y 196, peticionando que se declare la extinción de la acción penal respecto de los encartados, toda vez que los mismos cumplieron con todas las obligaciones impuestas, así como con la carga de no cometer un nuevo delito durante el período de prueba. Asimismo, la defensa técnica de García y Garrido se expidió en igual sentido que el Ministerio Público Fiscal (v. fs. 192 y 197). Finalmente, el causante García solicitó a fs. 193 se le expida un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C. P. corresponde y así el Tribunal... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2092, respecto de Carmen Celina Garrido y Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil (artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal) que se les imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 2092, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. III) Expedir un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos respecto de Ángel Javier García y hacer entrega del mismo al interesado, bajo debida constancia. Regístrese, notifíquese, una vez firme comuníquese y cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente archívese.. Fdo. Ángeles María Andreíni, Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 23 de septiembre de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 12.020 / oct. 7 v. cot. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 sito en Paraguay 2466- 2° Piso- San Justo, Partido de La Matanza, Presidencia a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, en autos "Aranda Faustino Ezequiel c/ Instalaciones Comerciales y Feriales Incofe S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. 21077/2013) dispuso "San Justo, 3 de marzo de 2015 (...) Proveyendo a fs. 211, de conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado GABRIEL ERNESTO BAU contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 138/139), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer

pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez" "San Justo, 30 de junio (...) Proveyendo a fs. 222, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 212, respecto al accionado Gabriel Ernesto Bau, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario NCO, sito en Monseñor Marcon 2584, Esq. Varela, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez". Dra. María Laura Paz, Secretaria. La Matanza, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.022 / oct. 7 v. cot. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sito en calle Ángel Gallardo 1.291, 1° Piso, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia M. Wiesztort, en autos caratulados "Escobar Arrigazzi, Danila Gisel y Díaz Arrigazzi, Abril Danila s/ Ley 4.109"- Expte. 04290-09, se cita al Sr. MAXIMILIANO DÍAZ, DNI N° 34.077.392 por el plazo de 23 días plaza ampliado en razón de la distancia para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio procesal y ofrecer la totalidad de la prueba que intente valerse, en los términos de los Arts. 145 a 147 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Cecilia M. Wiesztort, Secretaria. San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2015.

C.C. 12.026 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SABIO NAHUEL EZEQUIEL en causa N° 3475 caratulada: "Sabio Nahuel Ezequiel s/ Robo en Arrecifes" de este registro. que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.028 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a HEREÑU DIEGO FABIÁN en causa N° 3518-2015 caratulada: "Hereñu Diego Fabián s/ Daño- San Nicolás " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 12.029 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada Dominguez, Daiana Laura (1) y otros; s/ 1-Resistencia a La Autoridad y otro, notifica a DIANA LAURA DOMÍNGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.343.805, argentina, hijo de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, nacido 30/07/1979, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín,

de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacido en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) sobreeser en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.043 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a CARIUZA IVÁN ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.155.027, argentina, hijo de Miguel Ángel y de María Leonor Rojas, nacido 23/07/1991, en la Localidad de Capital Federal y con último domicilio conocido en Real Calle: Corrales y Mariano Acosta N° 3000 Edificio 65 ex-46 octavo piso P, de Villa Soldati o en la calle Corrales N° 3500 de Villa Soldati, C.A.B.A, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5666 (IPP 07-00-013198-14), caratulada Cariuza Iván Ángel s/ Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 204/207, fs. 211/214, cítese a Cariuza Iván Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.044 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada "ÁVILA, ROLANDO ALBERTO y DOMÍNGUEZ DIANA LAURA s/ Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría única mi cargo , con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en ciudad autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos

Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015.

C.C. 12.045 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3617 (IPP N° 07-00-003401-11), caratulada "Sena, Diego Antonio s/Robo Simple", notifica a DIEGO ANTONIO SENA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del D.N.I. N° 29.271.020, nacionalidad argentina, hijo de Gustavo y de Rodríguez, Carmen Mabel, nacido 29/12/1981, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en la calle Martín Arin e/ Nother y Rosales de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 3617 (IPP N° 07-00-003401-11) seguida a Diego Antonio Sena..., en orden al delito de Robo Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2011, en perjuicio de Cristian Ángel Sánchez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Diego Antonio Sena, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Secretaría, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.046 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ABACA FABIO ALEJANDRO en causa N° 3371 caratulada: "Abacá Fabio Alejandro - Godoy Rodrigo Juan José y Molinas Silvana Verónica - Usurpación - San Pedro " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.049 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-4601/07, seguida a Penno Elsa Rosa por el delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PENNO ELSA ROSA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de San Martín, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 15 de abril de 2.015. Autos y Vistos:...; Y considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Elsa Rosa Penno argentina, documento D.N.I. N° 4.092.555 nacido el 18 de octubre de 1.940 en la localidad de San Martín hija de Carlos y de Daria Clotilde Gai en orden al delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso (Arts. 292 en relac. con el 296 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal-Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez" y de la resolución, que reza: A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 22 de

septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. precedente., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Penno Elsa Rosa y lo resuelto por el suscripto a fs. 8/vta., porcédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.050 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7887 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4966-07, seguida a Almada Javier Oscar s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ALMADA JAVIER OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Almada Javier Oscar DNI N° 26.227.940, argentino, casado, instruido, estibador, nacido el día 19 de noviembre de 1977 en la localidad de Avellaneda, último domicilio conocido sito en calle Galicia N° 2618 de San Clemente del Tuyú, hijo de Oscar Alberto (f) y de Ester Delia Rivero, en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts.163 Inc. 4°, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-4966-07 sobre Almada Javier Oscar, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Almada Javier Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.051 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7626 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-56-08 seguida a Alat Lisandro David por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALAT LISANDRO DAVID cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de septiembre de 2015 Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Alat Lisandro David, DNI N° 25.759.694, argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle 35 e/12 y 13 de la localidad de Santa Teresita, nacido el día 10 de mayo de 1977 en Córdoba Capital, hijo de Lisandro David (f) y de Amaya Graciela del Valle (v), en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 164 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Alat Lisandro David sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en el marco de la IPP, N° 03-02-56-08 que se le siguiera en orden al delito de Robo. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.052 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SEBASTIÁN CARLOS LUNA D.N.I. N° No Informado 24.270.129, Capitán Sarmiento, nacido el día 23/10/1974, hijo de Carlos Alberto y de Delia Esther Ochussi con último domicilio conocido en calle Real Calle: Guido Luccotti N° 1235, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3650, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás,. 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs., 171 y 192 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastián Carlos Luna, Notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante, este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3650 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3650 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.060 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.061 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HÉCTOR EMILIO EZEQUIEL VILLAR. D.N.I. N° 37.677.953, nacido el día 04/03/1990, hijo de Héctor Miguel Villar y de Adela Noemí Bustos, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 318, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3721, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de abril de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 89 y 93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3721 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daños y hurto calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde

y expedirse orden de detención en causa N° 3721 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Sebastián L. Zubiri, Juez. San Nicolás, 18 de agosto de 2015.

C.C. 12.062 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3503/13, seguida a Ernesto Brunno por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ERNESTO BRUNNO, cuyo Último domicilio conocido era jurisdicción de Castelli, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ernesto Brunno, argentino, DNI N° 22.857.498, nacido el 08 de septiembre de 1979 en la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As., hijo de Domingo Ramón y de Cleria Merelle; en orden al delito de Amenazas (Arts. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles, Juez" Y de la resolución, que reza: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedente de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Ernesto Brunno, y lo resuelto por el suscripto a fs. 32/vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.053 / oct. 7 v. oct. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.917, caratulada "Speranza Alberto Rafael s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 08/06/2015 el TOC Departamental, ha dictado pena contra SPERANZA ALBERTO RAFAEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 20 de marzo de 1988 en Junín (B), hijo de Alberto Enrique Estevez y de Cerioli Ángela Cristina, DNI N° 34.371.396; condenándolo a la pena única de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de Robo Agravado por el uso de arma blanca. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 1° de noviembre del año 2020. Junín, 22 de septiembre de 2015. Martín M. Bevilacqua, Secretario. C.C. 12.055

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, cita y emplaza, durante 2 días, a MONZÓN, SERGIO NICOLÁS, DNI N° 25.288.022, en "Expte. 1832/2011 Cordeiro Alberto s/ Acción de Impugnación y Acción de Filiación", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez. Daniela L. Guidici, Secretaria. C.C. 12.058 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JUAN EDUARDO LATOF, DNI N° 26.761.910, nacido el día 10/10/1978, hijo de Eduardo Alberto y de Mercedes Romero con último domicilio conocido en calle Real Calle: Avellaneda N° 545, de la localidad de San Nicolás por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3690-2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 134 y 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Eduardo Latof, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que

deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3690-2014 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3690-2014 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015." Gladis Verónica Biglieri, Secretaria. C.C. 12.059 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 7 de septiembre de 2015, se ha declarado la quiebra de CONTRERAS NORBERTO CÉSAR DNI 6.516.395, CUIT 20-06.516.395-1, habiendo sido designado síndico al contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 2015. Fecha límite para observación de pedidos verifcatorios 11/11/2015. Se deja constancia que el 15 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Dolores, 28 de septiembre de 2015. Dr. Héctor Antonio Peirano, Secretario. C.C. 12.057 / oct. 7 v. oct. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSTAFA, DOMINGA EVA. San Justo, 14 de agosto de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina. L.P. 25.441 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONE ELSA NATALINA. La Plata, 11 de septiembre de 2015. Carolina De Rosa, Auxiliar Letrada. L.P. 26.197 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. N° 4 de La Plata, hace saber por 5 días en autos "Lara, Héctor Eduardo s/ Concurso Preventivo (pequeño) se ha decretado el concurso preventivo de HÉCTOR EDUARDO LARA, DNI 8.603.484, domiciliado en 27 Bis s/n Tira 20 Casa 5 e/ 75 y 76 de La Plata. Síndico designado: Cdora. Patricia Andrea Nizzo, domiciliada en 11 N° 1183. Horario de atención: lun., miérc. y vier. de 14 a 17 hs. En dicho lugar los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos de los mismos, hasta el 20/11/2015. Se fijan los días 23/03/2016 y 06/06/2016 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El arancel verificadorio es de \$ 500 y no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior a \$ 1.000. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria. L.P. 27.307 / oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta 30 días a herederos del Sr. PEDRO BOBRYK L.E. 7.910.264, para que haga valer sus derechos en los autos: Bobryk Sergio s/ Sucesorio Ab-Intestato, Expte. 376/88 Sec. 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de junio de 2015. Norma Cristina Ávalos, Abogada Secretaria. L.P. 27.182 / oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ALEJANDRO ALCARAZ. Avellaneda, 18 de agosto de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada. L.P. 25.573 / oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, cita a los herederos de ESTHER RÍOS o RÍOS DE ARROYO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-27-28, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ríos de Arroyos Esther s/ Apremio" Exp. 6545/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María Eugenia Vidal, Secretaria. L.P. 27.357 / oct. 7 v. oct. 9

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Edicto de Apertura de Concurso Preventivo. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Llanos, con domicilio en la calle 26 N° 620, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, ha dispuesto en el expediente N° 99.970, caratulado "MARIE ANNE S.A. s/ Concurso Preventivo", la fecha del 20 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos. El Síndico designado es el Contador Público Eduardo Guillermo Velásquez, con domicilio en la calle 28 N° 518, de la Ciudad de Mercedes, ante quien podrán concurrir de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Mercedes, 15 de septiembre de 2015. María Marcela Llanos, Secretaria. C.F. 31.639 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos "TREND MILL S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 9221/2015, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado Rego Saavedra, domicilio: Uruguay 660- 4to "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015. María Fernanda Mazzoni, Secretaria. C.F. 31.637 / oct. 1° v. oct. 7

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en Calles San Martín y Buenos Aires de Oberá Misiones cita y emplaza al Sr. LÓPEZ HARBURU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quien pretenda tener derechos sobre el inmueble determinado como Lote Agrícola 64, de la Sección I, de la Colonia Aristóbulo del Valle, Cainguas, Misiones. Superficie: 25 Has. Afecta la forma de un cuadrado y sus lados miden, 500 mts, cada uno. Antecedente Dominial: dpto. Cainguas T° 2 F° 127 Fca. 314 Catastro: Dpto. 02 - Mun. II - Sec/OI Parc. 520. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula 4245. Dpto Cainguas (2), para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en "Expte. N° 4153/2013 Bellot Denis Neri Gabriel c/ Juaregui Delfina Ester y otro/a s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en el. Publíquese dos días en Boletín Oficial y Diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires. Secretaría N° dos Oberá, Dra. Verónica Tamara Jakuboski, Secretaria. Misiones, 01 de abril de 2015. C.F. 31.675 / oct. 6 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Marcelo T. de Alvear

1840, PB, CABA, comunica en autos MOHABOM S.A. s. Concurso Preventivo – Expte. 25.391/15, presentado el 20/08/15, se declaró su apertura en fecha 7/09/2015, CUIT 30-71041104-9. Fecha límite para verificar créditos: 30/11/2015, ante el Síndico designado Mario A. Narisna, domicilio: Tucumán 1455, piso 9 “F” CABA, Informe Individual: 18/02/2016. Informe General: 31/03/2016. Audiencia Informativa: 28/09/2016, a las 09:00 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario de Publicaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015. Dra. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 31.668 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial N° 11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos “Melsan S.A. s/ Concurso Preventivo” que con fecha 2 de septiembre de 2015 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MELSAN S.A. (C.U.I.T. 33-71166191-9), cuyo sindicatura designada es Estudio Bianco, Salton y Asociados, ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Uruguay 864 piso 2° “201” (tel: 4202-1153/4248-4203/4259-3093) de esta ciudad, hasta el día 27 de noviembre de 2015. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11/02/2016 y 24/03/2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19/08/2016 a las 10:30 hs. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 31.669 / oct. 6 v. oct. 13

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por diez (10) días a herederos o representante legal de CARLOS MARTÍNEZ Y MARÍA FELIPA DEL VALLE, para que comparezcan a los autos “Filipovich Hilda Beatriz c/ Martínez Carlos y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausente (Art. 43 y 53 inc. 5to. del C.P.C.C.), todo ello en relación al inmueble catastrado Cir. IV, Secc. N, Manzana 33, Parcela 15B, Matrícula 34092 del Partido de Berazategui. Quilmes, 25 de noviembre de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

L.Z. 49.133 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaria Única, en autos caratulados “Serrano, Nancy Viviana c/ Cattaneo de Gavarone, María Julia y otros s/ Usucapión” (Expte. N° 83.032) cita y emplaza a MARÍA JULIA CATTÁNEO DE GAVARONE, PEDRO NICOLÁS, JUAN BAUTISTA, HÉCTOR JOSÉ NARCISO, DELEÍSA ANA, ELÍAS JULIO, ANTONIO VICTORIO EMILIO, DORA EDGARDA EGIDIA GAVARONE y CATTANEO y HERME-NEGILDO MARIO GEORGES Y GAVARONE, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble calle Serrano 1470 entre Granaderos y 11 de Septiembre de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sección A, Mza. 55, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 063-67877, Dom. 96542, F 3444 / 1910 y DH 47518 / 1917 publicándose los por des días en Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del cod. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente, Fdo.: Daniel Romanello, Juez” Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.107 / oct. 7 v. oct. 8

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. CARPIO Y HURTADO JUAN MANUEL; CARPIO Y HURTADO AGUSTINA CORNELIA; CARPIO Y HURTADO ABEL TOMÁS; CARPIO SABINA; CARPIO O DEL CARPIO ÁNGELA; CARPIO AIDE AURELIA; CARPIO TULIO HORACIO; CARPIO JUAN CARLOS; CARPIO MARÍA LAURA, CARPIO, HUGO ABEL, para que conteste la demanda entablada por Pfeifer Juan José en los autos caratulados “Pfeifer Juan José c/ Carpio y Hurtado Juan Manuel; Carpio y Hurtado Agustina Cornelia, Carpio y Hurtado Abel Tomas, Carpio Sabina; y a Carpio o Del Carpio Ángela, Presunta Propietaria o poseedora s/ Usucapión” (Expte. N° 9268-2014); bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). A los 29 días del mes de junio de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.460 / sep. 25 v. oct. 8

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA EDELMA FUNCIA y JUAN RAÚL GIUSTI. Lincoln, 3 de septiembre de 2015. Horacio O. Stefano, Secretario.

Jn. 70.125 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LUIS NOIA. Rojas (B), 9 de septiembre de 2015. Liliana R. Pérez, Abogada - Secretaria.

Jn. 70.127 / oct. 5 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HÉCTOR CARLOS CARDIGNI. Rojas (B), 9 de septiembre de 2015. Liliana R. Pérez, Abogada - Secretaria.

Jn. 70.126 / oct. 5 v. oct. 7

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en atención a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C., cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad (Circ. I, Secc. L, Mza. 51, Parc. 14, Part. Inmob. 45085, inscripto al F° 760 del año 1961), para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “González Mario Rubén c/ INDUSTRIA METALÚRGICA BONELLI HNOS. S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, Exp. N° 101933”. San Nicolás, 3 de julio de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.853 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en atención a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C., cita a la demandada, INDUSTRIAS METALÚRGICA BONELLI HNOS S.A. a los fines de que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho y ejerza los derechos que le correspondan en relación al inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad (Circ. I, Secc. L, Mza. 51, Parc. 14, Part. Inmob. 45085, inscripto al F° 760 del año 1961), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente y defienda en los autos caratulados “González Mario Rubén c/ Industria Metalúrgica Bonelli Hnos. S.A. s/ Prescripción

Adquisitiva Vicenal / Usucapión, Exp. N° 101933”. San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.854 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a herederos de los Sres. NAZARIO, BENJAMÍN PASCACIO, AMÉRICO AGAPITO, ISMAEL ANSELMO y ANÍBAL GREGORIO CEBALLOS y a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Manz. 223, Parc. 10, inscripción de dominio: DH 1393 año 1951 con relación al F425 serie B del año 1925 (Partida inmobiliaria 098-003005-9) a que comparezcan en autos “Betio Eduardo Reginaldo y otra c/ Ceballos Nazario y otros s/ Usucapión” Expte. N° 108457, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Nicolás, 21 de agosto de 2015. Amalia Fernández Balbis, Juez Civil y Comercial. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.856 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 2 días a MÉNDEZ CLARA NATHALIA, para que comparezca en los autos “Espinola Sergio Ramón c/ Méndez Clara Nathalia s/ Divorcio Contradictorio”, Expte. N° 28892 en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.). San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Guillermo M. Ragolia, Abogado -Secretario.

S.N. 74.872 / oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a sucesores de RAFAEL FUENTES a estar a derecho en los autos “Micucci Alda Irma c/ Fuentes Rafael sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 2 de septiembre de 2015. Valeria Tormo, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.897 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de San Nicolás en los autos caratulados: “Barulli Oscar Donato c/ Consani Eduardo Raúl s/ escrituración” (Expt. N° 988) hace saber que se ha ordenado correr por éste medio traslado de la acción a los presuntos herederos del demandado CONSANI EDUARDO LUIS por el término de diez días, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 CPC), por lo que se los cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC ello bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se nombrará Defensor Oficial. San Nicolás, 4 de septiembre del año 2015. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.887 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 8/7/15 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de VIVERO EL PAMPERO S.R.L. CUIT N° 30-66719818-2, con domicilio principal y social en Paraje Villa Jardín s/n de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados; “Vivero El Pampero S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N° 1.819/2015, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 23 de septiembre de 2015, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 05/11/15; Informe Gral. 18/12/15; Audiencia Informativa 02/05/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 21 de agosto de 2015. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.841 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Nicolás a cargo del Dr. Miguel Ángel Cornelli, Secretaría a

cargo del Dr. Juan Pablo Barón, del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "Mico Floriana s/cambio de nombre" (Expte. 41221) comunica que la actora FLORIANA MICO ha solicitado cambio de nombre por el de FIORELLA MICO. San Nicolás, 4 de septiembre de 2015. Juan Pablo Barón, Secretario.
S.N. 74.965 / 1° v. oct. 7

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Dolores, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO BIGATTI, DNI N° 12.141.333, con domicilio real en Alvear 25 de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 30 de octubre de 2015 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Contador Público Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Lamadrid N° 262, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18. Asimismo, hasta el 12 de noviembre de 2015 para que el deudor y acreedores realicen las observaciones pertinentes, 11 de diciembre de 2015 para la presentación del informe individual y 25 de febrero de 2016 para el Informe General. Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Juez Civil y Comercial. Dolores, 16 de septiembre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.
Ds. 79.606 / oct. 5 v. oct. 9

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento de Pergamino, cita y emplaza por cinco días a herederos de JUAN SANTUCHO y/o quien se considere con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Nom. catastral: C.I. S.D. Manz. 186 b, Parc. 10, inscripta N° 1531/F° 156/1912 de Pergamino, a tomar la intervención que corresponda en autos "Santucho Héctor Oscar c/ Santucho Juan y/o Sucesores s/ Prescripción adquisitiva", Expediente N° 77.965, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pergamino, 19 de agosto de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.
Pg. 85.368 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico Secretaría Única en autos caratulados: "Oliverio Carmelo Benjamín y Otro/a c/ Bartolini Juan Ramón s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza por 10 días a JUAN RAMÓN BARTOLINI y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de calle Ameghino N° 490 de Pergamino cuyos datos de catastro son Circunscripción i; Sección e; Manzana 13d; Quinta 13; Parcela 3; Partida Inmobiliaria 4092 comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del defensor oficial de pobres y ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino, 1 de septiembre de 2015. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.386 / oct. 7 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/ Yaber Elba Isidora s/ Ejecutivo" Expte. 62127 a fs.112, ordena citar a la demandada YABER, ELBA ISIDORA, DNI 13.076.116, mediante edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión de Pergamino para que comparezca dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. (arts. 145, doctrina Art. 529 Inc.2° y 540 del C.P.C.). Fdo. Dr. Luciano C. Savignano, Juez subrogante. Pergamino, 6 de marzo de 2015. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.395

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Guerrico Ramiro, Juez, cita a los herederos del Sr. SILVA ISMAEL para que comparezcan dentro del término de cinco días a hacer valer sus derechos en autos: González Segovia Aurelia c/ Aguilera Sabrina Noelia y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Exp. 60971, bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones. (Arts. 145, doctrina Art. 529 Inc. 2° y 540 del C.P.C.). Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.400

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, emplaza al Sr. SUÁREZ JOSÉ que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos Mandelli Miguel Delfin y otro/a c/ Suárez José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 30 de junio de 2015. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.409 / oct. 7 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, en autos "Ovelar Juan Gregorio c/ Sucesores de Mc Allister Romeo Osvaldo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. N° 66474, cita a los herederos de la Sra. CECILIA ANGÉLICA MAC ALLISTER DNI 1.145.529 y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el automotor marca Ford tipo sedan, cuatro puertas, modelo Falcon Versión Standard, número de motor YBAA15684, número de chasis KA02YB-07694, radicado en la ciudad de Pergamino, registro seccional N° 1 (DNRPA) bajo el dominio XHI054 (Art. 681 C.P.C.), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). Pergamino, 22 de abril de 2015. Luciano C. Savignano, Juez Subrogante. Pergamino, 14 de septiembre de 2015. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.434 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza a PANNICONI ALEJANDRO, y/o quienes se consideren con derecho en la causa: Yaber Griselda Beatriz y Otra/o c/ Panniconi Alejandro y/o quien resulte con derecho s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expediente N° 77.348, sobre una fracción de terreno, ubicada en la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, designados como lote quince y lote dieciséis cuyas medidas son diez metros de frente por cuarenta metros de fondo en cada uno. La superficie en conjunto es de ochocientos metros cuadrados. Sus datos catastrales son: Circunscripción: XVII, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 5 y 6. Partida inmobiliaria N° 37.462, y N° 37.463, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el pleito (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del C.P.C.). Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.
Pg. 85.437 / oct. 7 v. oct. 8

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ALBERTO LUIS VILLAMAÑE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Villamañe, Alberto Luis y Otra s/ Cobro ejecutivo y embargo", Epte. N° 12.795, de

trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 7 de julio de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.
T.A. 87.336 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ALBERTO LUIS VILLAMAÑE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Villamañe, Alberto Luis y otra s/ Cobro Ejecutivo de Dinero", Expte. N° 24.900, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 7 de julio de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.
87.335 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de LUIS OSVALDO GÓMEZ para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Villanueva, Marina Emilia y otro c/ Gómez, Luis Osvaldo y otra s/ Ejecución de Honorarios", expediente N° 21.238, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 9 de septiembre de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado Secretario.
T.A. 87.337 / oct. 7 v. oct. 8

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza en el marco de los autos "Amodio Walter Daniel y otro/a c/ Núñez Sánchez Everto y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Decenal / Usucapión" a EVERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ y MARTHA LELIA RIANI AYALA, para que dentro del término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Marta Isabel Labrador, Secretaria. Quilmes, 18 de septiembre de 2015.
Qs. 90.580 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ARON MARCOS LAVINTMAN L.E. N° 521.636 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Mayordomo Sergio Fabián c/ Lavintman Aron y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (124)", Expte. N° QL 3436/2010 N° interno: 25.950 y que el presente es en relación al inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Bocuzzi, entre Bolivia y O'Hoggings de la localidad y Partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 125, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 032-025083-8, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado. Quilmes, 11 de agosto de 2015.
Qs. 90.610 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ARON MARCOS LAVINTMAN, L.E. N° 521.636 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Mayordomo Sergio Fabián c/ Lavintman Aron y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)", Expte. N° QL 3436/2010 N° interno: 25.950 y que el presente es en relación al inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Bocuzzi, entre Bolivia y O'Hoggings de la Localidad y Partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 125, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 032-025083-8 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Quilmes, 11 de agosto de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.
Qs. 90.577 / oct. 7 v. oct. 8